



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

C/ PRIM N° 12. PRIMERA PLANTA

Tfno: 913970273/913971999

Fax: 913970282

HECHOS

ÚNICO: Las presentes actuaciones se siguen por presuntos delitos de pertenencia a organización terrorista, contra la salud pública, tenencia ilícita de armas para uso terrorista y daños. Mediante autos de fechas 27 y 30 de marzo de 2015 se han acordado las entradas y registros en los lugares que se especifican en los mismos, y se ha procedido a la detención de

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En el presente caso, se esta investigando una organización Criminal con fines terroristas, el movimiento anarquista español que mantiene entre sus premisas y como medio para conseguir los objetivos establecidos, el ejercicio de la violencia en todas sus formas, realizando actos criminales de la entidad que sean necesarios, tanto de baja intensidad como daños, sabotajes a entidades financieras, hasta la colocación de artefactos explosivos, todos ellos, con la premisa fundamental, de subvertir el orden democrático y constitucional, se encuentra integrado en el brazo operativo funcional de la matriz a nivel internacional de la FAI-FRI (Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional), y que en territorio español, estaría formado por los GAC (Grupos Anarquistas Coordinados),

diferentes nomenclaturas, (como GAM, GAA, GACS, NC o CIMM, GAC, FAI-FRI, CCF, entre otros).

graves llevados a cabo, en los estados de Grecia y Chile, en México, Alemania, Italia, y los particularmente

Los Grupos Anarquistas Coordinados, forman una organización criminal, y son considerados el brazo operativo-funcional de la matriz internacional FAI-FRI, puesto que queda constatado en la presente investigación, que se cumplen todos los requisitos legales establecidos para ser considerado como tal, en este sentido:

1º: Se trata de una organización criminal, con fines terroristas, compuesta por al menos 17 integrantes constatados, pero que cuenta con un mayor número de miembros

y que algunos de los individuos que pudieran formar parte del conglomerado de los GAC, en otras ciudades españolas, ya han sido detenidos con anterioridad,

2º: Los GAC (Grupos Anarquistas Coordinados), se conciertan en una idea criminal, con la premisa fundamental, de subvertir el orden constitucional.

3º: De carácter estable en el tiempo.

Los Grupos Anarquistas Coordinados, (Internacional), difunden un Acta Fundacional, en varias páginas web de naturaleza libertaria el 17 de junio de 2012 (como ejemplo <http://www.alasbarricadas.org/noticias/node/21244>).

La implantación de los Grupos operativos funcionales de la FAI-FRI, los GAC en España, se ha hecho de forma paulatina, y en la actualidad, esta organización cuenta con un entramado consistente y con una amplia red de infraestructuras, extendida por ciudades como Barcelona, Madrid, Palencia, Zaragoza, y muy activos en la actualidad, en la ciudad de Granada, contando con numerosos Centros Sociales Okupados y viviendas de la misma índole, que le ofrecen a los miembros más activos de la organización, un sin fin de posibilidades, tanto para cambiar fácilmente de residencia, como para dar cobertura y alojamiento a otros integrantes llegados de otras zonas.

en España, en la reunión de todos los miembros del anarco-insurreccionalismo de todas las zonas de nuestro país, celebrada en Madrid, los días 2 y 3 de febrero del año 2013, se han incrementado exponencialmente, al igual que las acciones delictivas y campañas de solidaridad con los presos anarquistas

y principalmente las acciones delictivas, consistentes en sabotajes y colocación de artefacto explosivos, adquiriendo una relevancia especial por su peligrosidad, los colocados en la Catedral de la Almudena de Madrid, el 7 de febrero de 2013 (Colocado cuatro días después de la reunión de Madrid) y en la Basílica del Pilar de Zaragoza el 2 de octubre de 2013.

Sin embargo, desde la detención de la célula terrorista integrada por dos miembros del Comando Insurreccionalista Mateo Morral, presuntos autores del atentado en la Basílica del Pilar, los integrantes más importantes de los GAC, algunos de ellos, con una más que probable participación en acciones delictivas con fines terroristas llevadas a cabo con anterioridad, han extremado sus medidas de seguridad, y han pasado, como ha quedado constatado, a actividades de carácter de "DIRECCIÓN OPERATIVA", como por ejemplo, la captación de nuevos miembros para continuar llevando a cabo la lucha contra el Estado.

Queda constatado que, los Grupos Anarquistas Coordinados, forman una organización criminal con finalidad terrorista, que tienen un carácter estable, con durabilidad y permanencia en el tiempo, en cuyo transcurso se han cometido diversos ataques y

acciones coordinadas, siempre promovidas con la intención de "actuar contra el Estado", y con ello, tratar de subvertir el orden constitucional.

4º: Las organizaciones anarcoterroristas, tienen una estructura que no se rige, en la mayor parte de las ocasiones, como una organización criminal o terrorista al uso, ello no es óbice, para que la organización criminal con fines terroristas de los Grupos Anarquistas Coordinados, mantenga una férrea estructura,

siendo incluso plausible,

poder constatar, la existencia de una estructura organizacional, con reparto de funciones de sus miembros.

En la estructura de la organización investigada, pueden observarse diversos niveles de relevancia y decisión, existiendo al menos tres niveles de integración e importancia decisoria de sus miembros:

Nivel Superior: Estaría integrado por individuos con un poder de decisión y dirección de primer orden, en base a ser considerados como las personas encargadas de:

1. Dirigir o inducir a la realización de acciones terroristas.
2. Preparar reuniones secretas para diseñar actuaciones a desempeñar por la organización y sus miembros
3. Entablar relaciones directas con los principales miembros de otros grupos anarcoterroristas de carácter internacional.
4. Promover campañas de solidaridad y financiación de los miembros de la misma que se encuentren cumpliendo penas de prisión.
5. Proliferación, captación y adoctrinamiento de nuevos miembros,

presunto inductor y preparador de cada uno de los actos con finalidad terrorista diversas partes del territorio español, así como de esbozar las líneas de actuación, captación de nuevos miembros, la preparación de nuevas acciones.

presuntos partícipes en el atentado perpetrado en la Catedral de la Almudena,

entramado relacionado con las relaciones de índole nacional e internacional,

en el ámbito del proselitismo, la captación de nuevos miembros para la causa

entramados de Madrid y Barcelona, así como de todos y cada uno de los diferentes miembros encarcelados por diferentes causas y que son integrantes de cualesquiera otras células o grupos anarcoterroristas

y preparar reuniones secretas hasta estar presente en campañas de solidaridad y financiación

Nivel Intermedio:

Cuyos exponentes se encargarían de ejecutar acciones de diferente peligrosidad e intensidad, ofrecer la logística y ejecutar las campañas de financiación necesaria a los principales miembros de la organización, e incluso, servir de canal de comunicación, para la transmisión de los mensajes relevantes entre los diferentes Grupos.

Nivel inferior:

sería el nivel puramente instrumental, sin poder decisorio, ni de promoción o dirección de acciones, sino que únicamente realizan las funciones encomendadas por parte de los niveles superiores

En este nivel, se encuadrarían una acción delictiva

contra una sucursal por daños cercanos a los 6.000 euros, sin género de dudas

trató de ejecutar un acto delictivo con finalidad terrorista en las fechas próximas al Acto de Coronación de Felipe VI,

encargado principalmente, de "prestar", su vivienda para guardar documentación de la organización y como lugar seguro para la celebración de reuniones secretas

Dentro de cada uno de los niveles citados, puede apreciarse el reparto inequívoco

de funciones de los integrantes de los mismos, dentro de diferentes Aparatos, como el de Dirección, el Político y Anticarcelario, de Comunicación /Reivindicación, de Financiación y Células Operativas Autónomas, relacionados con funciones diferentes y perfectamente definidas.

Queda constatado, que, conforman una estructura perfectamente definida, con un reparto de tareas y funciones entre los miembros que forman la citada organización, y con una envergadura de gran tamaño y complejidad, con nexos de unión entre las diferentes Células o Grupos existentes en diversas zonas del territorio español.

promovidos por motivos puramente ideológicos de atacar todo lo que represente el Estado español, así como a símbolos religiosos o financieros (empresas, entidades bancarias), con el afán de subvertir el orden constitucional instaurado en España.

poseen un plus de peligrosidad para el orden democrático,

pues concurren las existencia de mas de tres personas que con carácter permanente y estable en el tiempo y evidente reparto de papeles,

persigue la finalidad de subvertir el orden constituciones y alterar gravemente la paz pública.

a los Sres. [REDACTED]

[REDACTED], y [REDACTED], les ha ocupado el manual FIJL

[REDACTED], un manual de grupos autónomos de Madrid,

a [REDACTED] Se le ha incautado manuales de cómo poder golpear y no ser detenido en el intento, con los que adoctrinar

a [REDACTED] la incautación de numerosos terminales móviles y tarjetas SIM,

dos dispositivos de acceso cifrado para Wifi para navegación anónima por Internet: escondidos en una bolsa de asco en el baño,

así como información cifrada en la memoria ram

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR, por delitos de pertenencia a organización terrorista, daños y tenencia ilícita de armas para uso terrorista, LA PRISION PROVISIONAL COMUNICADA E INCONDICIONAL de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], y de [REDACTED].
DECRETAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DE [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

con las siguientes medidas: a) comparecer apud acta ante el Juzgado más cercano a su domicilio mensualmente; b) prohibición de salida del territorio nacional; c) entrega del pasaporte en este Órgano Judicial en el plazo de 72 horas; d) obligación de fijar persona, domicilio y teléfono en España